

qual. dixeron q. el dho. Christobal Sevilla, cumplida, bien
y fielmente en el empleo. de may. dho. de las Mentas y limonia
de vna. Señora de la Peña, cuyo nombramiento. el dho. may. dho.
tiene aceptado el dho. dho. quien procurara aplicar todo
comero y cuidado, afin de que no padecia Extraxio. el Caudal
de aquella Hermita del cual se henta para dho. Christobal.
y respondera al ar de vno tiempo dando cuenta. y Val.
formal. de sus Rentas. quando se le mande cinco en ello
ni en parte de renta, quier en arxario, ni menor caso alguno
y si de renta, lo pagara en dho. Principal, y Valer, por bñdad.
de vna dho. y su am. de quien sea parte. de suima. sin otra
pauera ni aboriguar. auque de dho. Valer. ha ver. por q.
de de luego se le coleran de ella; Van cumplim. obligar
su Rentas y dienes. haidos y por ha ver. dan poder a las
Turacias de S. M. que competentes sean. para q. se
apremien. como por sentencia parada. en Coa Turgada
Renunciaron las. deyes. Turcos. y dho. de su Turor. y
la dho. y dho. de ella. en cuyo Terim. arila dho. garon. sien.
do terijos. D. Josef Sanchez. D. Rafael de Longera. y D.
Lucas. Tiller. Vecinos de esta Villa. firmo dho. Christobal
Sevilla. y por el Citado Marcos de la Real. q. dice nos ave.
un Terijo en vno. y todos. y el dho. dho. se conoza.

Quero val fandoz

Sevilla

Fig. D. Josef Sanchez

En la dha villa en el dho dia mes y año Vol el dho. Jce. de
ber el nombramiento de receptor de dha de la Sta.

